

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

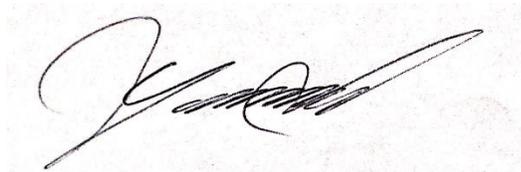
Referencia: Adopción de Mayor de Edad
Peticionaria: AkireAnier Moncada Jaspe
Adoptado: Deivis Alexander Rivera Márquez
Radicado: 2020- 0432

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto que antecede, por cuanto no se allegó el registro civil de nacimiento del adoptado de manera legible, en donde se entienda al menos el año en que ocurrió su nacimiento. Tampoco se allegaron los documentos otorgados en país extranjero cumpliendo las exigencias establecidas en el inciso segundo del artículo 251 del Código General del Proceso, por tanto se rechaza la presente demanda, en consecuencia hágase entrega de los anexos respectivos a la parte interesada.

Ofíciase a la OFICINA JUDICIAL, comunicando lo aquí dispuesto.

Notifíquese esta providencia conforme lo preceptuado en el inciso 4º del numeral 7º del artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez

y. r. m

**LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO N° 096 DE HOY 26/11/2020
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A. M.
LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ
Secretario**